

La convivencia es responsabilidad de todos

**MANUAL**

**DE**

**CONVIVENCIA**

TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS GENERALES

###### *CAPITULO II.*

###### *HORIZONTE INSTITUCIONAL*

**ARTICULO 4. MISIÓN**. “El Instituto Técnico Municipal Los Patios ofrece educación de calidad a los niños, niñas y jóvenes Patienses, en los niveles de preescolar, básica y media técnica en articulación con el SENA, priorizando la formación en valores humanos y la apropiación de conocimientos, que le permitan un desempeño exitoso en el campo laboral y académico, contribuyendo al mejoramiento de la convivencia social y del medio en el que interactúa”.

**ARTICULO 5. VISION.** “El Instituto Técnico Municipal Los Patios en el 2020, será reconocido a nivel Departamental como una institución de calidad con principios de educación inclusiva, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, formando personas en valores, con capacidad de innovación para ser promotores de desarrollo”.

**ARTICULO 6. FILOSOFÍA**. El Instituto Técnico Municipal de Los Patios, se identifica como una comunidad educativa plural, inclusiva y respetuosa de la diversidad, que tiene como propósito fundamental formar niños, niñas y adolescentes integrales aptos, a través de convenios de articulación de la educación Media Técnica con el SENA, para competir con éxito en el campo laboral y universitario, con miras al mejoramiento de la calidad de vida y en procura de integrarse en forma constructiva con su entorno natural, social y cultural, con sentimientos democráticos y transformadores.

**ARTICULO 7. POLITICA DE CALIDAD**:

El Instituto Técnico Municipal Los Patios logra el cumplimiento de su misión mediante el desarrollo de una cultura de calidad coherente con el modelo pedagógico garantizando un proceso de formación integral de alto nivel y la adquisición de competencias laborales que satisfacen las necesidades de los estudiantes y padres de familia, para lo cual cuenta con un equipo de trabajo comprometido para alcanzar la mejora continua de los procesos

**OBJETIVOS DE CALIDAD**

* Responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes con un servicio educativo fundamentado en el horizonte institucional, mediante el acompañamiento en el proceso de formación integral.
* Mejorar las competencias, habilidades, conocimiento y condiciones del talento humano con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de calidad en la prestación del servicio educativo.
* Impulsar la Gestión del Conocimiento a partir de las buenas prácticas pedagógicas y el fomento del uso de las TIC en el aula.
* Optimizar la gestión escolar mediante el seguimiento y control de los procesos para garantizar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad mediante el cumplimiento de los requisitos legales y de la norma ISO 9001:2008.

**ARTICULO 8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.**

El Instituto Técnico Municipal Los Patios en su quehacer educativo opta por los siguientes principios:

**Democrático**. Por cuanto se fomenta el pluralismo ideológico, la participación activa y el respeto por la diferencia.

**Autonomía**. Formamos jóvenes capaces de tomar sus propias decisiones con responsabilidad y asertividad.

**Investigativo**. Propicia un ambiente para la consulta y la investigación.

**Equidad.** Se crea un ambiente propicio para la justicia.

**Libre expresión y participación**. Propicia espacios para la expresión del pensamiento, desarrolla el sentido crítico y participación en las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y deportivas.

**Sana Convivencia**. Orienta a las relaciones armoniosas a nivel individual, grupal, institucional y comunitario.

**Compromiso**. Permite afianzar el sentido de pertenencia por la institución y la responsabilidad compartida en el proceso de aprendizaje.

**Interdisciplinariedad**. Destreza pare el manejo de las diferentes áreas del conocimiento.

**Eficacia.** Conlleva a capacitar a los jóvenes para que su desempeño en las diferentes áreas del saber y en el mundo laboral sea exitoso.

**Eficiencia**. Formar y capacitar a los educandos con una mentalidad capaz de entender el mundo de hoy, participar activamente en su transformación y lograr desarrollar su propio proyecto de vida.

**Entereza.** La capacidad para alcanzar metas.

**Perseverancia.** Voluntad ganas de hacer la cosa bien.

**Servicio.** Demuestra capacidad para servir y colaborar a los demás.

**Liderazgo.** Evidencia la capacidad de convocatoria alrededor de propósitos para el bienestar colectivo.

**Sentido de pertenencia.** Evidencia actitudes que demuestran que empieza a alinearse con la filosofía institucional.

**Disciplina deportiva.** Practica con disciplina el deporte de su preferencia

**Proyecto de vida.** Muestra seguridad en el planteamiento y realización de sus metas a corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO 9. CREENCIAS**

**LA EDUCACIÓN:** Es el principal motor de cambio, transformación e innovación de la sociedad, en donde se forman individuos autónomos, críticos con capacidad de tomar decisiones en busca de una superación.

**LA ESCUELA:** Es una comunidad democrática de conocimiento, aprendizaje y formación, que permanece en constante cambio.

**EL APRENDIZAJE:** El aprendizaje es el proceso mediante el cual se integran conocimientos, habilidades y actitudes para conseguir el desarrollo de competencias.

**LA ENSEÑANZA:** Es el conjunto de conocimientos, medios, personas y actividades que hacen posible la educación.

**EL ESTUDIANTE:** Es el principal actor y cliente del proceso educativo, con potencialidades, que se deben desarrollar en las relaciones de la escuela y su entorno, que le permita una sana convivencia.

**EL DOCENTE:** Es el principal ejecutor del proceso educativo, el mediador, el que orienta, el que conduce, el que acompaña, el que comprende al otro, el que ayuda a encontrar el camino del conocimiento, y fundamento en la formación del nuevo ciudadano.

**EL PADRE DE FAMILIA:** Es el primer educador de los hijos, en la institución acompaña, guía, y escucha con responsabilidad, es participe de la formación de su hijos, que apoya la labor de los directivos y docentes en los diferentes procesos.

**EL SER HUMANO:** se encuentra en permanente desarrollo y es susceptible de aprender a través del contacto permanente con los demás y el entorno.

**ARTICULO 10. VALORES:**

**RESPETO**. Se valora la dignidad del ser humano y se fomenta la autoestima en los estudiantes.

**RESPONSABILIDAD.** Asume las exigencias del horizonte institucional como elementos esenciales en su proyecto de vida.

**SOLIDARIDAD**. Demuestra actitud de servicio en los diferentes contextos de la comunidad educativa Se fomenta el espíritu de compañerismo y de ayuda mutua.

**JUSTICIA.** Argumenta y debate aspectos relacionados con la pluralidad aceptando las diferencias aunque no las comparta.

**SENCILLEZ.** Trata con igualdad y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa

**TOLERANCIA**. Se desarrolla la capacidad para convivir en el respeto por la diferencia y muy especialmente por los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.

**COMPAÑERISMO.** Desarrolla correspondencia y armonía cpn sus semejantes.

**HUMILDAD.** Demuestra ser modesto y no presume.

**HONESTIDAD.** Actúa siempre con objetividad, decencia y decoro.

**VERACIDAD.** Se manifiesta siempre con la verdad.

**AMOR.** Demuestraafecto, bondad y comprensión por el ser humano.

**ARTICULO 11. FINES INSTITUCIONALES**. Los fines de la institución son:

1. Propiciar el pleno desarrollo de la personalidad de nuestros educandos.
2. La formación en el respeto a: La vida, los derechos humanos, las diferencias individuales, la paz, la democracia, la participación, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad, la equidad, la tolerancia, la libertad, la autoridad legítima y a la Ley.
3. La adquisición del conocimiento y la construcción de competencias ciudadanas, básicas y laborales a través de la ciencia y la tecnología, como fundamento del desarrollo individual que le permita al educando vincularse al sector productivo.
4. El estudio y la comprensión crítica de la historia, la cultura y la soberanía nacional y de la diversidad étnica y social, como fundamento de unidad e identidad.
5. La promoción de la capacidad para adoptar en el educando, como propio el desarrollo del municipio de Los Patios y su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la familia como eje fundamental de la sociedad.

###### CAPITULO III

###### SIMBOLOS INSTITUCIONALES



**ARTICULO 12. LA BANDERA**

En su conjunto forma un rectángulo. En su interior sobresale un triángulo equilátero de color verde que contiene 6 estrella de color amarillo. El triángulo ayuda a la formación de dos trapecios en franjas horizontales, uno de color amarillo y otro de color blanco.

El triángulo equilátero representa los tres pilares que sustentan la filosofía del Instituto Técnico Municipal los Patios: tecnología, ciencia y valores en igualdad de importancia cada uno de ellos, para el logro de los objetivos Institucionales.

El color verde representa la esperanza de transformación, progreso y liderazgo que debemos cumplir en nuestra comunidad.

Las seis estrellas amarillas dentro del triángulo equilátero representan las sedes del instituto que brillan con luz propia y que son soporte de la unidad institucional.

En la franja trapezoidal blanca refleja la ética y moral de nuestros estudiantes y del espíritu de compromiso institucional de cimentar una formación en la práctica y respeto de los valores y derechos humanos, hasta alcanzar la paz y la convivencia solidaria de nuestra comunidad y de la patria colombiana.

La franja trapezoidal amarilla simboliza la luminosidad emanada de la ciencia, de la tecnología y del conocimiento para transformar con capacidad y liderazgo nuestra sociedad en pos de la construcción de un futuro digno y promisorio.

**ARTICULO 13. EL ESCUDO**

****La forma general del escudo simboliza la grandeza y la imponencia de nuestra institución.

Sobre la parte externa en una franja de color verde en letras amarillas se inscribe el nombre de Instituto Técnico Municipal Los Patios, dejando constancia de toda la luz que ilumina a nuestra juventud, para construir un horizonte de progreso, de esperanza y de transformación.

En la parte superior se ubica las seis estrellas que representan las sedes que conforman una sólida unidad institucional, haciendo énfasis en nuestra única razón de ser, la formación técnica.

En el interior se destaca un triángulo amarillo dentro del cual se muestra un mecanismo, engranaje de color negro y sobre ellas la palabra tecnología que nos recuerda la razón social de nuestra institución.

Al lado derecho del triángulo y en color blanco se representa la familia y sobre ella la palabra, valores, que se constituye en otro de los pilares de la filosofía del instituto, para la práctica de os valores humanos como la honestidad, solidaridad, dignidad, trabajo y respeto por los derechos humanos, para establecer una cultura de paz y desarrollo.

Al lado izquierdo del triángulo hay un microscopio y la palabra ciencia que es el tercer pilar de nuestra filosofía institucional, en la apropiación, del conocimiento y la práctica y la investigación.

En general es la ciencia y el conocimiento la tecnología y los valores humanos al servicio de la comunidad para guiarla por los caminos del progreso, de la transformación y de la paz.

**ARTICULO 14. EL HIMNO**



**CORO**

El INSTEC es mi claustro querido

es la fuente de amor y de luz,

donde alegres y unidos buscamos

el saber, la ciencia y la virtud.

 I

En tus aulas bebemos la savia

que nos forma y nos labra el futuro

y en talleres forjamos el sueño

que nos brinda un camino seguro.

 II

Es aquí donde todos crecemos

en valores, honor y talentos

con amor, lealtad y entusiasmo

vamos listos al conocimiento.

 III

Somos gente que lucha incansable

por lograr el mejor ideal

con la técnica, arte y cultura

nuestras metas se harán realidad.

Letra: Marilú Antolinez Conde

Música: Jhonathan Antolinez Conde

**ARTICULO15. PERFIL DEL EDUCANDO.**

1. Un ser con pensamiento crítico y analítico: que le permita tomar decisiones en forma acertada e independiente respetuoso de las demás personas y tolerante de la diferencia individuales.
2. Creativo: que presente iniciativas, desarrolle sus habilidades y destrezas y participe en el campo científico, cultural artístico y deportivo.
3. Responsable: que le permita cumplir cabalmente sus deberes y exigir sus derechos.
4. Actúa con prudencia, respeto, sinceridad, honradez, espontaneidad v generosidad.
5. Desarrolla hábitos de estudio, lectura interpretativa e investigación.
6. Con capacidad para liderar procesos de desarrollo comunitario, que le permita generar su propia fuente de trabajo, contribuyendo a su superación personal al mejoramiento de las condiciones de vida familiar y al progreso de la región.
7. Valora, cuida, respeta y proteja la naturaleza.
8. Capaz de convivir en sociedad construyendo principios de convivencia.

**ARTICULO16. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.** Los padres de familia como primeros educadores de sus hijos(as) al seleccionar el Instituto Técnico Municipal Los Patios para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del proyecto educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

1. Responsable. En los compromisos adquiridos con la institución.
2. Interesado. Por la educación de sus hijos, acompañando el proceso de formación académica y espiritual de sus hijos(as).
3. Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la comunidad INSTECNISTA.
4. Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el instituto le programe
5. Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar con los valores que desarrolla el instituto.
6. Promotor del dialogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.



###### *CAPITULO V*

*ADMISION Y PROCESO DE MATRICULA*

ARTICULO 29. RETIRO DE ESTUDIANTES

En el caso de retiro de estudiantes por cualquier motivo, el padre de familia o acudiente que firmó la matrícula, deberá realizar el trámite para el retiro de la institución así:

* Solicitar la autorización de retiro en la sede coordinación de la sede respectiva
* Presentar la autorización de retiro en secretaría y firmar la novedad en el folio de matrícula del estudiante.
* Presentar la autorización de retiro en sistemas para el retiro del simat y firmar los registros pertinentes

PARAGRAFO PRIMERO: El padre de familia o acudiente que por cualquier motivo no pueda hacerse presente deberá enviar autorización escrita y firmada para el retiro acompañado de copia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y el autorizado.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de cambio de custodia, el nuevo representante legal deberá presentar y entregar copia del documento que lo acredita como tal acompañado de copia de la cédula de ciudadanía.

ARTICULO. 30 TRASLADO DE SEDE

Los padres de familia que por cualquier motivo soliciten cambio de sede para sus hijos deberá:

* Solicitar cupo ante la coordinación en la sede para la cual desea el traslado.
* Informar a la coordinación donde se encuentra matriculado el traslado del estudiante a otra sede.
* Firmar en el folio de matrícula la novedad de traslado.

TITULO II

LA INSTITUCION Y LA ATENCION DEL SERVICIO EDUCATIVO

###### *CAPITULO VI*

###### *NIVELES, JORNADAS, HORARIOS Y UNIFORMES*



**ARTICULO31. NIVELES.** La institución Educativa **INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS** ofrece una educación integral e inclusiva para niños, niñas y adolescentes de género masculino y femenino, en los niveles de Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media Técnica, y en los ciclos correspondientes a los modelos educativos flexibles.

**ARTICULO 32. JORNADAS Y HORARIOS.** La Institución Educativa está conformada por seis (6) sedes o plantas físicas, en las cuales se ofrece el servicio educativo en la jornada de la mañana y jornada de la tarde según los Decretos No 080 y No 1002 de 1984, se trabaja cinco días a la semana con el siguiente horario:

Sección Básica Secundaria y Media

Iniciación de clases : 6:00 am 12:00 m

Salida : 12:00 m 6:00 pm

Sección Básica Primaria

Iniciación de clases : 6:30 am 12:15 pm

Salida : 11:45am 5:30 pm

Sección Preescolar:

Iniciación de clases: 7:00am 1:00 pm

Salida : 11:00am 5:00 pm

Parágrafo: Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se les adoptara un horario en común acuerdo padres de familia y docentes, de acuerdo a su discapacidad.

Parágrafo: Los estudiantes de los modelos educativos flexibles laboraran en los horarios de acuerdo a las metodologías propuestas

**ARTICULO 33. ASISTENCIA.**

El Instituto considera que la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares, es una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes con su proceso de formación. Por lo tanto, se espera que los estudiantes cumplan estrictamente con el calendario y el horario escolar establecidos. A continuación se explican los procedimientos a seguir en casos de ausencias o retardos.

NOTA: En caso de enfermedad dentro del Instituto, el estudiante sólo podrá salir con autorización de la coordinación quien, habiendo consultado previamente con el Docente o titular de grupo, hará las llamadas y diligencias correspondientes.

Para aprobar una asignatura, un estudiante no puede haber acumulado un número de fallas superior al 20% del número de clases del periodo. En dicho porcentaje están incluidas las ausencias justificadas y las no justificadas. Los retardos a clase son contados como ausencias. Es facultad de la Comisión de evaluación y promoción resolver las situaciones de duda o de conflicto causadas por la aplicación de esta norma, o establecer los casos puntuales de excepción.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

* + - * El estudiante que falte injustificadamente asume las consecuencias de su ausencia entre las cuales está la de no poder presentar las evaluaciones, trabajos y talleres realizados ese día.
			* El estudiante debe justificar por escrito su ausencia, firmada por el acudiente ante el Coordinador, anexando excusa médica cuando se requiera. Ésta se debe presentar al día siguiente de regresar al instituto.
			* En caso de ausencia justificada, el estudiante debe hacer llegar al instituto oportunamente los trabajos y las tareas que fueron asignados con anticipación.
			* El instituto acogerá los lineamientos médicos que se hagan al respecto de cualquier tipo de incapacidad.
			* El estudiante es el responsable de acordar con el profesor respectivo la fecha para la presentación de evaluaciones y tareas a las que haya faltado durante una ausencia justificada, no más de una semana después de la ausencia.
			* El estudiante que se presente al instituto después de haber faltado y no justifique su ausencia, El titular de Grupo informará al padres de familia sobre dicha ausencia, se citara al padre de familia para que firme un compromiso.
			* Los estudiantes que lleguen después de la hora de ingreso regular estipulada en el horario deberán reportarse inmediatamente a coordinación en la cual recibirán una autorización para entrar a clase. Después del tercer retardo injustificado del estudiante, se citara al padre de familia para establecer compromisos.
			* Las ausencias a la primera hora de clase serán reportadas inmediatamente por el docente a coordinación
			* El estudiante que llegue tarde a la hora de clase y/o actividades de manera injustificada, se considera como un retardo. Si es de manera justificada podrá entrara clase, a discreción del docente, pero su retardo se considera como ausencia. Retardos frecuentes e injustificados se manejarán de acuerdo con las instancias y el coordinador podrán remitir a los estudiantes a sus casas cuando lo consideren conveniente. Siempre se avisará a la casa del estudiante cuando se tome esta decisión.

**PERMISOS PARA SALIR DEL SALON**

Si un estudiante solicita el permiso para salir del salón, Se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta (se hace una observación verbal o escrita, según lo disponga, si tarda mucho). Si es para alguna oficina, debe ser llamada por la funcionaria personalmente o por una mensajera que le presentará un escrito firmado. Al salir, le recuerda que debe traer un papel firmado indicando la hora que terminó. de no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice la coordinación. (Los permisos deben ser restringidos y muy controlados)

Por lo anterior es recomendable ceder un solo permiso y no ceder otro hastaque el anterior no llegue.

Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismonúmero de estudiantes con que inició excepto si otro docente lo requiere.

Si al iniciar la clase, al docente le llega una alumna sin un registro firmado poralgún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por lacoordinadora de convivencia.

**ARTICULO 34. UNIFORME ESCOLAR.**  Los niños, niñas y los adolescentes de la institución solo utilizaran el uniforme unificado, para el Norte de Santander:

1. **Para uso diario**.

**Hombres:** Camibuso blanco de cuello Sport, con vivos rojo y azul, pantalón lino azul de bota recta (No ceñido a la pierna), correa negra, zapatos negros y medias azules. El Camibuso se debe portar por dentro del pantalón.

**Mujeres:** Camibuso blanco de cuello Sport, con vivos rojo y azul, Falda lino azul de largo sobre la rodilla, zapatos negros y medias azules. El Camibuso se debe portar por dentro de la falda.

B. **Para Educación Física**. Juego de sudadera, con Camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta negra unicolor, medias y tenis blancos. La sudadera pantalón negro de bota recta (No ceñido a la pierna), con resorte en la pretina, y Camibuso rojo, con vivos negro, blanco y rojo.

**Parágrafo 1.** El uniforme es un vestido que en cualquier sitio constituye el distintivo de la Institución, por tanto debe usarse con dignidad y buena presentación y deberán ser usados exclusivamente en la jornada escolar o en actividades extracurriculares que la Institución programe.

**Parágrafo** 2. El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí.

Parágrafo 3. Los estudiantes de las especialidades portaran el uniforme establecido para cada una de ellas de acuerdo a lo estipulado por el consejo directivo, para garantizar las normas de seguridad en las prácticas de taller.

###### *CAPITULO VII*

###### *DE LOS COMPROMISOS*

**ARTICULO 35**. Todo estudiante en el momento de firmar su matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente a la Institución y dar cumplimiento al horario y jornada escolar.

2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con todos los compromisos curriculares y extra curriculares adquiridos y programados por la Institución (art. 23 ley 115).

3. Estar representado por el padre de familia o acudiente.

4. Aceptar y cumplir con todas las disposiciones o normas que se estipulen en el manual de convivencia social.

5. Colaborar al máximo en las exigencias y acuerdos a que se llegue por parte de la Institución y la Comunidad Educativa.

6. Portar adecuada y pulcramente el uniforme de diario y de Educación Física.

7. Velar por la buena presentación personal y conservación de los útiles de estudio, material didáctico y bienes de la institución.

8. Colaborar en el aseo, orden, limpieza y ornato del aula de clase, biblioteca, laboratorios, patios y escenarios deportivos de la institución

9. Informar oportunamente cuando padezca de alguna enfermedad o sufra al algún accidente dentro o fuera de la institución.

10. Portar diariamente el carne medico estudiantil y el de la institución.

11. Participar en campañas de conservación del medio ambiente, aseo del aula de clase y de la institución en general.

12. Responder por los daños que ocasione en las instalaciones de la institución.

13. Adquirir los elementos necesarios e indispensables para el proceso de aprendizaje.

14. Permanecer a paz y salvo con la Institución por cualquier concepto.

15. Cumplir con los compromisos académicos de acuerdo al P.E.I.

16. No traer objetos de valor, la Institución no responde por ellos.

**PARÁGRAFO Único:** La Institución no responde por bienes u objetos de valor que el niño, la niña o el adolescente traigan al plantel.

**ARTICULO 36**. Causales para la pérdida de carácter de estudiante. Se pierde la calidad de Estudiante del Instituto Técnico Municipal Los Patios cuando:

1. Se ha culminado el undécimo grado de educación media y se ha proclamado bachiller.
2. No se ha hecho uso sin causa justificada ni previo aviso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Instituto.
3. Cuando el padre de familia haya presentado Carta de Retiro Voluntario y la

Institución haya aceptado la misma.

1. Se compruebe falsedad en la información y/o documentación presentadas para ingresar al Instituto.
2. Cuando el Consejo Directivo no encuentre justificado permitir la repitencia de un grado escolar, por más de 2 años, o cuando no encuentre justificado permitir la renovación de matrícula ante la existencia de graves antecedentes comportamentales registrados en el expediente del estudiante.
3. Cuando previo Procedimiento Disciplinario al estudiante, se compruebe la Comisión de una Falta Comportamental tipo II y/o tipo III.
4. Cuando tras presentar antecedentes comportamentales a lo largo del año lectivo, y habiendo firmado compromiso y/o matricula condicional con el Instituto, asumiendo el estudiante y el padre de familia o acudiente compromisos para la mejora del estudiante, y estos incumplen.

**ARTICULO37. Impedimentos para ser acudiente o tutor:**

1. Ser menor de edad.
2. Tener dificultades de orden moral o penal previa comprobación de la entidad competente.
3. Estar vinculado a la institución como funcionario o estudiante.
4. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a lospadres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientesdebidamente autorizados, Según parágrafo. **Decreto 1286 de 2005.**

TITULO III

DE LOS ESTUDIANTES

###### CAPITULO VIII

###### DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES

**ARTICULO 38. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**. El estudiante debidamente matriculado en la institución además de los derechos constitucionales, jurisprudenciales, tendrá los siguientes derechos, conforme se establecen en la ley 115 de 1994, en sus decretos reglamentarios y en la ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, y las demás normas concordantes.

1. Recibir y conocer el manual de convivencia en todas sus partes.

2. Ser tratado por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia.

3. Recibir una educación de calidad y una formación integral, orientada a desarrollar su personalidad con el fin de capacitarlo para una vida adulta activa, en la práctica de valores culturales autóctonos y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin distingo de credo, raza o posición social.

4. Se garantiza el ejercicio y el respeto a las libertades fundamentales: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamientos, la libertad de locomoción y la libertad de escoger libremente profesión u oficio Art. 37, ley 1098 de 2006.

5. Expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos, a ser oído directamente o por su representante legal de acuerdo al conducto regular establecido por la institución en el presente manual: titular de grupo o profesor de área, personero de los estudiantes, consejo directivo y consejo académico.

6. Participar en las diferentes actividades de formación social, deportiva, recreativa, cultural científica y lúdica fomentada y organizada por la institución sin ningún tipo de discriminación de grado escolar, sexo, clase social y credo religioso.

7. Se garantiza el derecho a la libre asociación y reunión con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquiera otra índole, sin más limitaciones que las que impone la ley, las buenas costumbres y el propio bienestar del menor. Art. 32 de la ley 1098 de 2006.

8. Derecho a la integridad personal, a ser protegidos contra todas las acciones o conductas, que causen muerte, o daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole. Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico y psicológico, trato negligente, actos sexuales abusivos y toda forma de agresión Art. 18 ley 1098 de 2006.

9. Derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Art.26 ley 1098 de 2006.

10. Derechos de los niños y niñas, y los adolescentes con discapacidad. Para los efectos de este manual la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva-mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Además de los derechos consagrados en la Constitución y la ley, los convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, a que se les proporcionen las condiciones necesarias para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo: Al respeto por la diferencia y a disfrutar una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que le permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

 A recibir los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa, en coordinación con otras entidades públicas y privadas. Art. 42. 43. 44y 45 de la ley 1098 de 2006.

11. Conocer las calificaciones obtenidas antes de ser registradas en la planilla respectiva de cada asignatura.

12. Ser atendido en sus justos reclamos y solicitudes particulares que haga a través de conductos regulares y obtener una pronta solución.

13. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en lo que respecta a la solicitud de certificados de estudio, constancias u otros, siempre que las haga dentro del horario establecido.

14. Elegir y ser elegido para el consejo estudiantil, personero, miembro del Consejo Directivo u otro cargo que se establezca.

15. Participar activamente en la elaboración y revisión del manual de convivencia, evaluación institucional y desarrollo de actividades curriculares.

16. Utilizar los servicios que la Institución brinde a la comunidad educativa.

17. Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, uso de drogas alucinógenas, descuido o trato negligente y maltrato físico o verbal.

18. Expresar libremente sus opiniones y/o sugerencias en forma respetuosa.

19. Recibir estímulos y distinciones cuando se haga acreedor.

20. Disfrutar del descanso y sano esparcimiento durante la jornada escolar.

21. Recibir informe periódico sobre su rendimiento académico y comportamiento social.

22. El estudiante gozará de todos los derechos consagrados en la Constitución Política, la ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 y en todas las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO39. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**Son deberes de los niños, niñas y adolescentes:Además de los deberes y responsabilidades consagradas en la Constitución Nacional, el código civil, el código de infancia y la adolescencia, las resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación departamental, la comunidad educativa de la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS buscan que sus estudiantes aprendan a:

**Cumplimiento de normas.**

El cumplimiento de la normatividad vigente entre otras:

1. Parámetros de articulación. Convenio INSTEC – SENA

 Servicio social obligatorio. (El servicio social estudiantil obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller académico otorgado por el Instituto).

1. SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar.)
2. Manual de convivencia

**No agredir al Congénere:**

1. Dar un trato respetuoso a todas las personas que lo rodean.
2. Mejorar en los aspectos que sobre su comportamiento se determine.
3. Cumplir con los requisitos legales básicos para la normalización de la matricula
4. Valorar la diferencia y enriquecer con otros modos de pensar, sentir y actuar.
5. Fomentar la tolerancia y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás personas.
6. Evitar las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita en paredes, pupitres, tableros y baños.
7. Presentar disculpas cuando mi comportamiento agreda e irrespete al otro.
8. Cuidar las posturas, el vocabulario, los gritos y las actitudesque incomoden a los demás.
9. Respetar y evitar las burlas hacia los compañeros.
10. Evitar comentarios, chismes o expresiones que hieran o perjudiquen a compañeros, docentes, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la institución y evitar expresiones vulgares en el vocabulario, gestos o tratos bruscos que denoten mala educación e irrespeto.
11. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones disciplinarias, monitorias, representantes estudiantiles o cualquier otra de las formas de representación definidos en el Gobierno escolar.

**Aprender a comunicarse:**

1. Comunicar a sus padres y exigir su presencia, ante posibles problemas disciplinarios y académicos.
2. Fomentar la comunicación como método de evitar la agresividad.
3. Evitar las malas palabras y el trato brusco al dirigirse a los compañeros y demás personas.
4. Respetar los mensajes escritos en carteleras, tableros porque son para el aprendizaje de todos.
5. El estudiante debe dirigirse a sus profesores con todo el respeto y en caso de que sea este quien le falte al respeto debe seguir ocupando su lugar y por ningún motivo responderá agresivamente sino que informara al directivo correspondiente.
6. Restringir el uso de celulares en horas de clase manteniéndolo en vibrador o apagado.

**Aprender a interactuar:**

1. Presentar reclamos en forma respetuosa y oportuna.
2. Respetar la privacidad de sus compañeros
3. Evitar chismes, juicios de valor, malas interpretaciones que puedan lesionar la integridad moral de sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad
4. Respetar las cosas ajenas y entregarlas a coordinación encaso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
5. Solicitar permiso en coordinación para ausentarse de la institución por situaciones justificadas y autorizadas por el representante legal.
6. Respetar el toque de timbre de entrada y salida, y cambio de hora.
7. Presentar excusa justificada dentro de los 2 (dos) primeros días después de su ausencia.
8. Participar con sentido de pertenencia en las actividades extra clase.
9. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución

**Aprender a decidir en grupo:**

1. Todo niño, niña y adolescente debe participar activa y responsablemente en la elección del gobierno escolar, según Art. 142 de la ley general de Educación 115/94, y el Decreto 1860, Art. 21,28,29.
2. Todo niño, niña y adolescente debe pertenecer a un grupo lúdico o de formación integral, para así participar en las distintas actividades y representaciones culturales, religiosas, cívicas y deportivas, dentro y fuera de la institución.
3. Colaborar con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar.
4. Estudiar y analizar el manual de convivencia establecido por la comunidad educativa.
5. Cumplir con la constitución, las leyes y reglamentos.

**Aprender a cuidarse:**

1. Presentarse a la institución con el uniforme acordado para el estudiante, conservando su presentación adecuada, corte de cabello y omitiendo: el uso de collares,pirsin, maquillaje y demás accesorios de moda
2. Poner esmera atención al aseo personal.
3. Prescindir del consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia.
4. Evitar el juego brusco en los encuentros deportivos.
5. Comer en las horas de descanso en los sitios adecuados para ello.
6. No masticar chicle dentro de la institución.
7. Prescindir de la venta de alimentos, mercancías y otros utensilios dentro de la institución.

**Aprender a cuidar el entorno:**

1. Conservar el medio ambiente, en el cual habita.
2. Mantener decorados, limpios y ordenados los salones creando ambientes agradables para el buen desarrollo de las actividades escolares.
3. Cuidar y respetar los libros, útiles escolares, equipos y material deportivo ya sean propios o ajenos
4. Responder por daños causados al plantel, ya sean: Muebles, inmuebles, útiles o material didáctico.
5. Recibir, utilizar y cuidar las herramientas empleadas

**Aprender a valorar el saber:**

1. Cumplir oportuna y honestamente con las evaluaciones, trabajos y actividades académicas, tendientes a alcanzar sus logros.
2. Conservar un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con los deberes escolares.
3. Atender y participar responsablemente y activamente en clase, demostrando interés por la investigación y al aprendizaje.
4. Respetar los valores patrios, homenajear los símbolos, las fiestas patrias, y las autoridades democráticamente constituidas.
5. Participar activamente en las actividades de su formación integral.
6. Solicitar orientaciones a sus profesores.
7. **Cultivar el hábito de la lectura.**
8. Tener los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
9. Prestar atención a las clases sin entorpecer el proceso de aprendizaje del grupo.
10. Colaborar con las actividades culturales del Municipio permitiendo la buena participación y proyección de la institución con otras instituciones.
11. Respetar los horarios establecidos por la institución en las horas de llegada, salida y cambios de clase.
12. Presentarse puntualmente las actividades de refuerzo y superación, en las áreas en que haya presentado dificultad en las fechas señaladas y bajo criterios acordados



###### *CAPITULO IX.*

###### *LOS DEBERES DE LOS DOCENTES Y*

###### *DIRECTIVOS DOCENTES*

**ARTICULO 40. Son deberes de los docentes de la institución.**

1. Respetar los derechos de los Estudiantes, los procedimientos establecidos En el Manual de convivencia y propiciar su cumplimiento.
2. Impartir una formación integral basada en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente a quienes presentan discapacidades y especial vulnerabilidad. ley 1098 de 2006.
3. Organizar programas de nivelación de las niñas y niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Ley 1098 de 2006. Efectuando las correspondientes adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidades
4. Participar y Trabajar en equipo en todas las actividades institucionales.
5. Participar Democráticamente en los estamentos del gobierno escolar.
6. Contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional
7. Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Aplicar las disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio educativo.
9. Respetar jerarquía de la autoridad, enmarcada en el organigrama institucional.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le faculta la ley y el manual de Convivencia Social.
11. Mantener una comunicación constante con el padre de familia, sobre los apoyos y terapias que requieran los estudiantes con necesidades educativas especiales.
12. Planear y programar las actividades del área específica.
13. Demostrar su participación intencional en el control y turnos de la disciplina de los estudiantes.
14. Realizar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes.
15. Responder y darle el uso adecuado a los inventarios de la institución y en especial los confiados a su manejo.
16. Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, ley general de educación. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2.002 y la ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adopta el código de la infancia y la adolescencia, Ley de convivencia escolar).
17. Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.

**ARTICULO44. Son Deberes de los padres de familia y/o acudientes.**

1. Promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el afecto reciproco entre todos los integrantes de la familia, por lo tanto los padres de familia tienen el deber de proteger a sus hijos contra cualquier forma de violencia que atente contra la integridad o vulnere su dignidad e integridad personal. Art. 3 y 9 de la ley 1098 de 2006.
2. Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo o acudido en la fecha establecida por la Institución.
3. Proveer a su hijo o acudido de los útiles, textos escolares y demás ayudas educativas necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
4. Inculcar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de sus hijos o acudidos.
5. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Asistir a las reuniones que programe la institución, especialmente a la entrega de los informes académicos.
7. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos o acudidos las normas establecidas en el presente manual de convivencia y los acuerdos y compromisos pactados.
8. Tratar con respeto a los docentes, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Responder por los daños ocasionados por sus hijos o acudidos en el Plantel.
10. Prestar la asesoría y acompañamiento necesario en el proceso académico a sus hijos.
11. Propiciar la asistencia puntual de su hijo ala institución educativa y en caso de inasistencia rendir excusa justificada ante el coordinador(a) por la inasistencia de su hijo
12. Estar a paz y salvo por todo concepto para poder reclamar certificados e informes periódicos o finales sobre el rendimiento escolar del estudiante.
13. Informar personalmente a la institución del retiro parcial o definitivo de sus hijos.
14. Atender en forma oportuna el llamado o citación de profesores o directivos de la institución.
15. Apoyar siempre en forma efectiva y permanente la labor educativa de la institución.
16. Aceptar a sus hijos, especialmente cuando presente algún tipo de discapacidad, respetándolo, valorándolos y apoyándolos decididamente en su proceso terapéutico y pedagógico
17. Seguir el conducto regular para buscar las soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden disciplinario o académico
18. Velar por la presentación personal de su hijo por la sencillez y respeto con los que debe portar el uniforme
19. Responder por el comportamiento de su hijo fuera de la institución
20. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios o académicos que estos hallan contraídos con el colegio
21. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por los docentes y directivos

**PARÁGRAFO.I**Con respecto a los estudiantes en condición de necesidades educativas especiales es deber de los padres de familia y/o acudiente:

* Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el apoyo pedagógico especializado
* Acompañar a sus hijos en los procesos académicos y terapéuticos
* Asistir a entrevistas , orientaciones y capacitaciones que promueve el apoyo pedagógico
* Mantener informado al docente de las consultas y terapias especializadas que recibe su hijo, al igual que de medicamentos especiales
* Colaborar con el docente de aula en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el educando

**PARÁGRAFOII.**

 El incumplimiento de los deberes de los padres de familia, ocasionara;

1. Llamado de atención por escrito.
2. Citación ante el coordinador o Rector.
3. Informe ante las instituciones y/o autoridades respectivas, en el caso de incumplimiento de los deberes en el mantenimiento y protección de sus hijos, o abuso por parte de los padres en el trato con sus hijos.

**Parágrafo III.** En caso de ausencia del padre de familia y/o acudiente para atender llamados por parte de la institución educativa y no presentarse a reuniones para recibir informes académicos y/o comportamentales, serán citados por intermedio de las autoridades competentes (ICBF, Comisaria de familia)

Para aquellos casos donde el estudiante requiera del acompañamiento del padre de familia y/o acudiente debe cumplir con los horarios establecidos por la institución.

**Parágrafo IV.** El incumplimiento a lo anterior causara la notificación ante las autoridades competentes (ICBF, Comisaria de familia).

**ARTICULO45**. Procedimiento que los niños, niñas y adolescente, padres de familia o acudientes deben seguir en sus reclamos. Cuando un superior haga una observación o llame la atención, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para evitar malos entendidos:

1. Escuchar las observaciones que le hacen los profesores o superiores.
2. Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que le hicieron.
3. Si el niño, niña o adolescente considera que las sanciones, observaciones que le impusieron son injustas, deben comentarlas a su acudiente y solo ó en conjunto con su acudiente en primer lugar, deben aclarar el hecho con el profesor con el cual se presentó la dificultad.
4. Si luego de dialogar con el profesor, el niño, la niña o el adolescente y el acudiente consideran que aún no se le ha hecho justicia, debe comunicarse con el titular o director de grupo y presentarle las inconformidades, para que las pongan a consideración del consejo competente.
5. Si aún después de haber intervenido el director de grupo o titular, persiste el problema, el niño, la niña o el adolescente y acudiente en forma escrita solicitará la intervención del comité de convivencia escolar quién dará la última palabra sobre el problema a nivel institucional.

TITULO IV

ESTÍMULOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

###### CAPITULO X

ESTIMULO PARA LOS ESTUDIANTES

**ARTICULO46.** Para potenciar su desarrollo integral mediante actos pedagógicos, los estudiantes serán acreedores a los siguientes estímulos, a quienes demuestren eficaz cumplimiento de sus deberes y en el respeto de los derechos propios y ajenos. Se institucionalizaran como estímulos los siguientes:

1. Figurar en el cuadro de Honor
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional y figurar en el historial del colegio.
3. Designación de manera individual para integrar delegaciones de representación de la institución en actividades científicas, culturales, deportivas, religiosas, artísticas y académicas.
4. Ser elegido como representante del grupo, auxiliar de comportamiento o monitor de área
5. Ser reconocido públicamente por su participación y distinción en actividades deportivas, culturales y académicas.

**MENCION DE HONOR**. La institución entregara mención de honor en actos de izada de bandera en cada periodo y la clausura a los estudiantes en los siguientes casos:

1. Por rendimiento académico
2. Por su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia al institución.
3. Por su participación en actividades administrativas, culturales, deportivas, científicas, artísticas y de proyección a la comunidad.
4. Por compañerismo y vivencia de los valores institucionales
5. Por esfuerzo y superación

**REPRESENTACIONES ESPECIALES:** Pertenecerán a la banda marcial, grupo ecológico, delegaciones deportivas, culturales y académicas los o las estudiantes que con esfuerzo y dedicación demuestren interés por su rendimiento académico, disciplinario y sentido de pertenencia a la institución.

**RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:** En acto de clausura del año escolar se reconocerá los méritos de las o los estudiantes destacados en:

Espíritu deportivo, Valores artísticos, Colaboración, Valores ambientales y Valores académicos.

En acto de graduación se exaltara:

* Mejor Bachiller
* Mejor pruebas SABER
* Perseverancia Institucional
* Mejor estudiante por especialidad

**PARAGRAFO:** se define como criterios de selección en el proceso de estímulos los siguientes indicadores:

* 1. Para izadas de bandera:
* Puntualidad
* Presentación personal
* Las habilidades artísticas
* El espíritu de colaboración
* El desempeño y espíritu deportivo
* El rendimiento académico
* Liderazgo
* Comportamiento ejemplar
* Participación comunitaria
* Compañerismo
	1. Para integrar delegaciones y premiación:
* Desempeño y espíritu deportivo
* Habilidades artísticas
* El rendimiento académico
* Comportamiento ejemplar

###### *CAPITULO XI*

###### *ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE*

###### *FAMILIA O ACUDIENTES*.

**ARTICULO47.** Para motivar a los padres de familia en cuanto a la participación en el proceso de educación y formación de sus hijos, se reconocerán los siguientes estímulos:

1. Exaltación pública a través de otorgamiento de un pergamino, una medalla o una placa para los padres que participen y sobresalgan por su espíritu de colaboración con la Institución.
2. Integrar delegaciones de representación de la institución en actividades científicas, culturales, académicas y deportivas.
3. Mención de honor. Para los padres que sobresalgan en actividades encaminadas al progreso institucional.



###### *CAPITULO XIII*

###### *CONDUCTO REGULAR Y ACTORES QUE PARTICIPAN*

*EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS*

**ARTICULO 49. PRINCIPIOS DEL PROCESO.**

Dentro de la interpretación, aplicación de las sanciones se consagran principios como:

1. **Reconocimiento de la dignidad humana:** El respeto a la dignidad humana del educando es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
2. **Garantizar el debido proceso.**Esto es, escuchar al alumno en los descargos que presente, evidenciar los hechos; aplicar una sanción en concordancia con la falta cometida, y atender el recurso de apelación que el estudiante o su familia presenten.
3. **Necesidad de la prueba.** El proceso disciplinario tiene la vocación irrenunciable de la búsqueda de la verdad de los hechos relevantes en el proceso mismo. Para adoptarse un juicio de responsabilidad por una conducta, la responsabilidad tiene que sustentarse sobre la prueba de los hechos constitutivos de la falta disciplinaria.
4. **Preexistencia de la falta.** El educando no podrá ser corregido disciplinariamente sino por la comisión de una conducta previamente descrita y calificada como falta en el manual de convivencia respectivo.
5. **La existencia de la falta.** Se aplica la sanción cuando la falta se presente y/o sea reiterada.
6. **Presunción de inocencia.** Al educando que se le atribuya una falta disciplinaria se le presumirá su inocencia, mientras no se declare responsable disciplinariamente, mediante proceso adelantado para tal fin (Art. 29 C.N)
7. **Participación.** El educando vinculado a un proceso disciplinario tiene derecho a ser oído con justicia y a aportar y/o solicitar la práctica de pruebas. Art. 26. Ley 1098 de 2006.
8. **Igualdad.** Todos los educandos tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario sin que exista ninguna discriminación por razones de edad, sexo, condición social, origen racial, etc. (Art. 13 C.N)
9. **Motivación de la decisión.** Toda decisión correspondiente a un proceso disciplinario (condenatorio o exoneratorio) debe ser razonable y suficientemente motivada.
10. **Favorabilidad.**La norma favorable o permisiva, aunque sea posterior, se aplicara de preferencias a la restrictiva o desfavorable.
11. **Notificar la sanción que se le aplicara al estudiante. M**ediante acto escrito firmado en coordinación, con la presencia del padre de familia y/o acudiente.
12. **Proporcionalidad.** La falta, el daño comunitario causado y el correctivo disciplinario a imponer, deben ser proporcionales, unos con otros (equitativos).
13. **Cosa Juzgada.**  Ningún educando podrá ser sancionado mas de una vez por la misma conducta. (No confundir con reincidencia).
14. **Derecho- Deber.**  La educación es un derecho y un deber que implica obligaciones reciprocas.
15. **Integralidad.** Cuando se adelante una investigación disciplinaria, quien dirige la instrucción, deberá investigar los factores atenuantes y los agravantes imputables al educando.

**ARTICULO 50. COMPETENCIA**. El procedimiento disciplinario podrá ser iniciado de oficio o por solicitud o queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, y será competente para iniciarlo y tramitarlo el Coordinador (a) quien podrá adelantar el proceso conciliatorio y/o aplicar las sanciones consistentes en amonestación verbal o escrita de acuerdo a la falta y suspensión de actividades escolares con correctivos pedagógicos en la institución. Cuando la falta amerite la aplicación de las siguientes sanciones: matricula en observación, cancelación de matrícula y pérdida de cupo, será competencia del rector, y en todos los casos garantizando el debido proceso. Cuando se trate de una falta académica será necesario el concepto de la comisión de evaluación y promoción, según el caso, pero la decisión definitiva sobre la existencia de mérito para sancionar o no a un educando, corresponde al Rector que es quien de acuerdo con las disposiciones legales posee la facultad sancionatoria

**ARTICULO 51. CONDUCTO REGULAR.**

Una vez conocido el hecho y/o falta cometida por el estudiante, según sea el caso, se seguirá el conducto regular establecido en el presente manual:

1. Profesor de la asignatura
2. Titular de grupo
3. Psicorientacion
4. Coordinación
5. Comité de convivencia
6. Rectoría
7. Consejo Directivo
8. Otras instancias (Ley 1620 y Decreto 1965)

**Parágrafo.** Se entiende que las instancias para la resolución de los asuntos no son secuenciales, es decir que no deben agotase las instancias previas, sino que la instancia a la que deben acudir, dependerá de la característica de la falta.

**ARTICULO 52. DEBIDO PROCESOS.**

**Inicio del proceso.**

**Casos leves**. (Tipo I). Análisis y posibles acciones pedagógicas tendientes a plantear soluciones a los casos leves, estará a cargo del docente que se encuentre al momento de presentarse el conflicto. Si lo amerita se informara al titular del grupo, y deberá ser registrada en el libro y/o cuaderno de seguimiento del aula.

Amonestación verbal. Realizada por el docente en cada caso, aplicable en la falta de tipo leve y no contempla rebaja en el comportamiento.

Anotación en el observador. Si se hace necesario

En esta etapa de investigación y comprobación de los hechos, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. Oír en versión libre al estudiante o estudiantes involucrados
2. Investigar a analizar los hechos
3. Conciliar con el estudiante para que no se vuelva a realizar la falta.

**Amonestación escrita.** Si el estudiante reincide en comportamientos inapropiados (faltas leves. Tipo I) el docente aplicara el siguiente procedimiento:

1. Escucha con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre). Si la falta lo amerita hace la anotación en el **Observador** con un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante.

**Coordinación.** Ante la coordinación se tramitan las faltas leves presentadas en forma reiterativas (tipo I), aquellas que ameritan su atención por la violación de normas,

**Procedimiento ante la coordinación.**

1. **Recepción de la queja.** Puede ser verbal, escrita o de oficio, según el caso
2. **Investigación de los hechos.** Acopia información sobre los hechos y circunstancias en que ocurrió el conflicto o la falta, el estudiante o estudiantes involucrados, dejando un registro completo. Se cita al estudiante involucrado, padre de familia o acudiente.

Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizara un procedimiento escrito, con relación de los actos reportados como violatorios de las normas y las pruebas que se hayan acogido**.**

1. **Formulación de cargos.** Coordinación previo del acopio probatorio, determinara la aplicación de las acciones a seguir, concluyendo con la exoneración de los inculpados o la determinación de la medida correctiva o sanción que corresponda.
2. **Notificación de la decisión.** Se debe notificar personalmente al estudiante y a los padres de familia los correctivos que se aplicara y los recursos que proceden si fuere el caso.

**ARTICULO 53 TIPOS DE SANCIONES**. Los tipos de sanciones de acuerdo a la falta cometida pueden ser:

1. Amonestación Verbal

2. Amonestación Escrita

3. Compromiso disciplinario

3. Suspensión de actividades escolares con correctivos pedagógicos.

4. Desescolarización con actividades para desarrollar en casa.

5. Matricula condicional

6. Cancelación de Matricula.

7. Perdida de cupo

8. Remisión de casos a autoridades competentes.

**PARAGRAFO**. Las sanciones establecidas en los numerales 6, 7 y 8 se podrán aplicar únicamente para las faltas graves del art. 18; especialmente cuando la conducta y/o comportamiento de un estudiante afecte los derechos y el bienestar de los demás (DERECHO -DEBER)

TITULO VI

CONFLICTOS Y CLASIFICACION DE

LAS SITUACIONES

###### *CAPITULO XIV*

###### *DEFINICIONES.*

1. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás,
2. **Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
3. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
4. **Competencias ciudadanas**. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
5. **Acoso escolar o bullying**: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
6. **Ciberbullying o ciberacoso escolar**: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
7. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"..
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
10. **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
11. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
12. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
13. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
14. **Agresión electrónica**. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

****

****

****



###### *CAPITULO XVI*

*PROTOCOLO*

De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la
3. información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
4. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
5. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa... Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**DE LOS PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES.**

Unavezquelainstitucióntieneconocimientodeunaposiblesituacióndeacoso,bienatravésdelpropio alumnobiena travésdeunaobservacióndirecta,es precisoadoptarunaseriedemedidasquepodemos agrupar en tres situaciones

1. **SITUACIONES DE TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia**.**

**ARTICULO 54. NORMAS QUE LOS O LAS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVITAR SITUACIONES TIPO I:**

1. Utilizar responsablemente los elementos individuales y colectivos de la institución.
2. Propiciar un ambiente tranquilo y de escucha que favorezca el aprendizaje individual y colectivo.
3. Utilizar un tono de voz moderado en los corredores y/o en el aula cuando se están en clase o en ausencia del docente.
4. Realizar evaluaciones y trabajos con honestidad, evitando hacer fraudes individuales o colectivos a través de copias escritas o elementos tecnológicos.
5. Mantener limpio y ordenado los espacios de la institución.
6. Atender respetuosamente los actos comunitarios sin distraerse y distraer a las demás compañeras con objetos (celulares, revistas, equipos de música o videos) y conversaciones innecesarias.
7. Conservar siempre respeto en patio-salón, biblioteca, patios de recreación, patio de actividades, aula de clase, sala virtual, laboratorios, sala de informática y otros) donde se realicen experiencia de aprendizaje y otros
8. Cumplir con el reglamento establecido para el uso adecuado de la biblioteca, sala de informática y otros) donde se realicen experiencias de aprendizaje.
9. Respetar el turno en la tienda escolar.
10. Hacer uso adecuado y decoroso de las unidades sanitarias.
11. Por ningún motivo el estudiante debe ingresar a la sala de maestros. El ingreso es restringido.
12. Respetar y portar el uniforme dentro y fuera del Instituto con dignidad, orden y sencillez según modelo y altura exigida cubriendo la rodilla)
13. Portar el uniforme dentro y fuera del Instituto sin tatuajes, pirsin, joyas, moñas de colores, aretes lagos y exagerados, pulseras anillos, maquillaje y tinturas extravagantes.
14. Los adornos en la cabeza serán blancos, negros rojo o azules.
15. Las uñas pintadas únicamente de color transparente.
16. En toda actividad extra clase programada por la institución, los estudiante deberá asistir con uniforme, evitando faldas cortas, pantalones cortos o pantalonetas y escotes.
17. Asistir puntualmente al Instituto de acuerdo con el horario establecido.
18. Justificar la llegada tarde, con una excusa escrita y firmada por el acudiente.
19. Justificar la ausencia a clase y llegadas tarde, estando en el Instituto, diligenciando la ficha de circulación interna firmada por la persona con quien estuvo.
20. Justificar la ausencia con certificación médica y/o justificación personal del padre de familia y/o acudiente.
21. Presentar el carne, seguro estudiantil, tarjeta de identidad y permiso de autorización de los padres debidamente firmadas para las salidas pedagógicas.
22. Entregar y hacer firmar oportunamente a los padres de familia y/o acudiente la información que se envíe a través de circulares o boletines y devolver al Instituto el comprobante de dicha información el día siguiente.
23. Presentar excusa justificada, al día siguiente en caso de ausencia de los padres a las reuniones.
24. Portar el carnet del año en curso al ingresar y dentro de la institución o donde ella amerite.
25. Respetar y no alterar documentos, boletines informativos, registros de asistencia, planilla de calificaciones, certificados de estudios, firma y otros.
26. Consumir alimentos solo en momentos de descanso, evitando hacerlo en horas de clase y en actos especiales.
27. Abstenerse del uso de equipos electrónicos dentro de la institución (celulares, cámaras, equipos de música o de videos) entre otros, igualmente el porte de peluches y mascotas. (no se responde por la pérdida de objetos y equipos).
28. Abstenerse de la recarga eléctrica de equipos electrónicos (portátiles, celulares, planchas y secadores para cabello y otros).
29. Abstenerse de programar y realizar actividades en nombre de la institución, que no hayan sido autorizadas por la misma.
30. Mantener excelente comportamiento dentro y fuera del Instituto, en sus alrededores y en su respectivo medio de transporte, dando muestras de buenos modales, y cultura.
31. Botar los desechos en sus respectivos contenedores.
32. Abstenerse de consumir chicle dentro de la institución.
33. El incumplimiento reiterado con los compromisos a nivel académico y/o de convivencia.
34. La complicidad par incumplir y/o aprobar actos violatorios del manual de convivencia.
35. Se prohíbe la comercialización y venta de productos dentro de la institución.
36. La indisciplina constante del estudiante en el aula de clases, infiriendo en el desarrollo académico.
37. No se permite en la celebración de cumpleaños dentro del Instituto y sus alrededores el uso de maicena, huevos y otros.
38. El incumplimiento de las acciones correctivas y compromisos.
39. No hacer uso del celular en el descanso, en horas de clase o durante el desarrollo de cualquier actividad académica, actos cívicos y en formaciones.
40. Se prohíben las manifestaciones afectivas inadecuadas dentro y fuera de la institución.
41. No se permiten conductas inadecuadas fuera o dentro del Instituto que perjudique su buen nombre.
42. Abstenerse de la adulteración y/o falsificación de cualquier documento.
43. Respetar y cuidar las imágenes, símbolos, elementos y/o lugares sagrados de la Institución Educativa.
44. Emplear vocabulario, modales y posturas de acuerdo a la dignidad femenina dentro y fuera de la institución.

**ARTICULO 55. PROCEDIMIENTO**. Instituto para la atención de situaciones Tipo I, desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento:

* Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
* Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados.
* Establecer compromiso y hacer seguimiento.
* Informar al director de grado sobre el comportamiento de la estudiante en toda actuación de la cual se dejara constancia.

**ARTICULO 56. CORRECTIVOS**

Si el estudiante reincide en comportamientos inadecuados faltas Tipo I, el docente conocedor de la falta o titular de grupo, continúa con el siguiente procedimiento:

* Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre)
* Registro por escrito en libro de seguimiento del aula de clase.
* Registro por escrito en el observador, Referenciando el numeral de la falta de acuerdo al manual de convivencia
* Remisión de acuerdo a la ruta de atención integral según el caso
* Seguimiento y acciones formativas y correctivas: Realizar carteleras y/o charlas de reflexión y hacer acompañamiento en horas de descanso.
1. **SITUACIONES DE TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el ARTÍCULO 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el ARTICULO 4S del presente Decreto.

**ARTICULO 57. NORMAS QUE LAS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVITAR SITUACIONES TIPO II:**

1. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa evitando agredirlos de hecho palabras o actitudes desafiantes.
2. Practicar la honradez, respetando siempre los bienes ajenos y entregando en coordinación de convivencia lo que se encuentre.
3. Respetar a sus compañeros(as) evitando agredirlas de hecho o de palabra.
4. Abstenerse de fumar, portando el uniforme del Instituto dentro y fuera de la institución.
5. No traer ni consumir y/o drogas psicoactivas
6. No ingresar a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra la integridad moral y la salud física o mental.
7. Abstenerse de traer libros, revistas, estampas, dibujos que el Instituto considere pornográficas y/o satánicas.
8. Utilizar adecuadamente la internet, teniendo en cuenta de no navegar, por redes sociales.
9. Evitar navegar en páginas pornográficas ya que el internet es una ayuda didáctica pedagógica.
10. Abstenerse de utilizare chismes, calumnias, sobrenombres, burlas o ridiculizaciones a sus compañeros o maestros.
11. Atender con respeto las recomendaciones y reclamos hechos por los docentes, directivos, compañeros administrativos, personal de servicios generales, evitando la manera descortés, altanera y grosera y la utilización de vocabulario soez, vulgar, despectivo, discriminatorio o agresivo.
12. Abstenerse de retener, esconder y/o desaparecer útiles escolares, objetos personales y/o material académico de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Abstenerse de participar o iniciar a la violencia, al desorden, al saboteo, ya sea de hecho o de palabra, dentro y fuera del Instituto.
14. Cuidar los elementos de la planta física, en la sala de informática, documentos y bienes de la institución.
15. Evitar salir del Instituto en horas distintas a las establecidas, sin autorización.
16. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude utilizando cualquier medio tecnológico, engaño o suplantación, en la presentación de pruebas evaluativas; así mismo usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones. Demostrar la honestidad evitando hacer fraude (colectivo o individual) en tareas, trabajos o evaluaciones y/o a través de equipos electrónicos.
17. Asistir al Instituto evitando la inasistencia en forma voluntaria para quedarse en otros sitios no autorizados por el padre de familia o acudiente
18. Demostrar cultura evitando escribir, plasmar y/o hacer circular mensajes dibujos, grafitis o expresiones vulgares ofensivos y/o de doble sentido e irrespetuosas en cualquier lugar de la institución o difundirlas a través de los medios de comunicación (correos electrónicos, cartas entre otros) que vayan en contra de la dignidad de las personas.
19. Evitar la práctica de juegos que atenten contra la integridad personal.
20. Evitar la injuria, difamación u ofensa, la agresión física y moral, contra los miembros de la comunidad educativa.
21. Fomentar el respeto evitando críticas destructivas a la comunidad educativa.
22. Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo tal como: estallar fulminantes, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, entre otros.
23. Inhibirse de la práctica del matoneo, agresión física, psicológica o virtual (cyberbullyng).

**ARTICULO 58. PROCEDIMIENTO**. Para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del ARTÍCULO 40 del Decreto 1965/13, el Instituto desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento:

* El coordinador(a) de convivencia hará el análisis del caso.
* Genera espacios para exponer y precisar lo acontecido
* Registro por escrito circunstancias de tiempo, modo y lugar
* Referencia al numeral de la falta de acuerdo al manual de convivencia
* Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
* Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medida de establecimiento de derechos en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejara constancia.
* Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
* Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
* Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados en el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
* El comité de convivencia escolar realizara el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
* El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes en intervinientes.
* El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar.

**ARTICULO 59. CORRECTIVOS.**

**Trabajo escrito.** Algunas faltas (tipo I o tipo II) ameritan realizar un trabajo escrito que le permita conocer las consecuencias de dicha falta en su proceso de formación y será socializado en el espacio de los Buenos Días o en algún curso y se deja constancia en el observador.

**Compromiso Comportamental.** Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento.se realizara un acta en el libro de acciones formativas por la coordinación donde el estudiante como sus padres realizaran un compromiso escrito.

**Suspensión.** Dependiendo de la falta se toma la decisión de suspender la estudiante de uno a tres días de clase y de toda actividad cultural, deportiva o recreativa; quedándose en la biblioteca del Instituto y/0 casa, desarrollándose un trabajo asignado por la coordinación según el caso. No tiene derecho a presentación de los trabajos y/o evaluaciones que se realicen en estas fechas. Se realizara un acta en libro de acciones formativas por la coordinación, con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente, el término de la suspensión será de 3 a 5 días hábiles.

**Matricula Condicional.** Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa, el cual debe resolverse favorablemente en el plazo establecido. Se entiende que la resolución favorable es consecuencia de un cambio positivo del comportamiento o de la situación académica y/o comportamental que dio lugar a la Matricula Condicional.

**Paragrafo uno.** Si el estudiante al finalizar el año escolar se encuentra en matricula condicional no podrá asistir a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.

Los casos que ameriten esta instancia serán presentados al comité de convivencia u a otras instancias si fuese necesario, para su estudio correspondiente y toma de decisiones. Los padres de familia serán informados de la decisión en cita con coordinación y rectoría.

1. **SITUACIONES DE TIPO III**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**ARTICULO 60. Se consideran situaciones de tipo III**

1. Presentarse al Instituto en estado de embriaguez o bajo los efectos alucinógenos y drogas psicotrópicas.
2. Consumir o traficar dentro y/o fuera de la institución sustancias psicoactivas.
3. Cualquier acto que en una u otra forma afecte el derecho a la vida o a la integridad de la persona humana.
4. Estar comprometido en delitos según el código penal.
5. Actitudes y acciones de acoso y abuso sexual.
6. Porte ilegal de armas o Artículos que impliquen peligros para la sociedad.
7. Participar en hechos punibles contemplados como delitos dentro del código de infancia y adolescencia dentro y/o fuera de la institución.
8. Promover o participar en disturbios y/o desordenes y/o actos de sabotaje dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
9. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafa, chantaje, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
10. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la institución.

**ARTICULO 61**. **PROCEDIMIENTO**. El Instituto para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del ARTÍCULO 40 del Decreto 1965/13, desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento:

* Brindar atención inmediata a los afectados
* Informar de manera inmediata a los padres o acudientes
* Informar la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y Adolescencia)
* Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
* Adoptar medidas propias para proteger la víctima o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
* Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

De toda actuación y procedimiento adelantado en cada caso, se seguirá el procedimiento respectivo y se dejara constancia escrita en los formatos que para tal fin establece el instituto.

**ARTICULO 62. CORRECTIVOS**

**DESCESCOLARIZACION**. Suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.

**PERDIDA DE CUPO:**

Cuando la o el estudiante ha llevado el debido proceso y a pesar de las acciones formativas, sigue incurriendo en faltas, se citara al padre de familia y/o acudiente con quien se levantara un acta informando sobre la pérdida del cupo para los años siguientes.

**CANCELACION DE LA MATRICULA:**

Después de haber realizado el debido proceso según la gravedad de la falta, se aplicara a aquellos estudiantes que cometan una falta tipo II o Tipo III.

**Parágrafo 1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:**

Los siguientes hechos permitirán tratar con benevolencia la sanción a un(a) estudiante:

1. El buen comportamiento, cumplimiento de sus deberes y responsabilidades con la institución.
2. La confesión voluntaria, cuando el Instituto aún no se tenga conocimiento de la falta y además no existe acumulación de faltas.
3. El haber actuado por defender sus derechos con carácter altruista
4. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por algún mayor de edad y/o madurez psicoafectiva.

**Parágrafo 2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:**

1. El haber mentido para justificar la falta
2. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en ella.
3. El haber sido sancionado con anterioridad por falta a los compromisos y deberes estipulados en el manual de convivencia.
4. La premeditación de la falta.
5. El haber actuado en complicidad con otros o haber sido coautora
6. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
7. El haber ocultado la falta.
8. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero
9. Cuando compromete el buen nombre de la institución.
10. Las reincidencias en las faltas tipo I o Tipo II.

**ARTICULO 63. CAUSAS QUE MOTIVAN LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA DE UN ESTUDIANTE.**

1. Cuando no presenta solicitud de la reserva de cupo para el año siguiente en el plazo estipulado.
2. Cuando no se formalice la renovación de la matricula dentro de los plazos y con el cumplimiento total de los requisitos previstos por el instituto.
3. Cuando así lo determine el comité de convivencia por un proceso de falta grave (tipo II o III).
4. Cuando así lo determine la comisión de evaluación y promoción.
5. Por la reprobación escolar con antecedentes de mal comportamiento.
6. Por la reprobación de dos años consecutivos en el instituto.
7. Cuando el estudiante y/o padre de familia manifiesten abiertamente no querer estar en la institución.
8. Cuando el padre de familia agrede física o verbalmente a un miembro del instituto ya sea en público o privado, dentro o fuera de la institución.